

***Manual del Subcomité Revisor de Convocatorias de Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CONALEP***

M.A. Candita Victoria Gil Jiménez, en mi carácter de Directora General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y con fundamento en el artículo 59, fracción XII, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y artículo 9, fracción V, del Decreto de creación del CONALEP y

# CONSIDERANDO:

Que el Artículo 134º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y las administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los Objetivos a los que estén destinados.

Que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los contratos de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas deben ser adjudicados por regla general, mediante licitaciones públicas, para lo cual deberá difundirse la convocatoria correspondiente.

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CONALEP, en la primera sesión ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2004, autorizó la creación del “Subcomité Revisor de Bases en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CONALEP”.

Que es necesario en el presente Manual cambiar la denominación que refiere el párrafo anterior a Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CONALEP**,** acorde al artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Que es competencia de la Directora General del CONALEP, ejecutar los acuerdos de la H. Junta Directiva, de conformidad con el artículo 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo DG-16-/DCAJ-16/-SA-04/2016, por el que se actualiza el Manual del Subcomité Revisor de Convocatorias de Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CONALEP.

ÍNDICE

|  |  |
| --- | --- |
|  | Página |
| Marco Jurídico | 4 |
| Capítulo Primero |  |
| Objetivo | 5 |
| Capítulo Segundo |  |
| Integración del Subcomité | 5 |
| Capítulo Tercero |  |
| Atribuciones del Subcomité | 6 |
| Capítulo Cuarto |  |
| Funciones de los Integrantes del Subcomité | 7 |
| Capítulo Quinto |  |
| de las Sesiones del Subcomité | 8 |
| Transitorios | 9 |

# MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federal el 05 de febrero de 1917 y reformas;
2. Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986 y reformas;
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federal el 4 de enero de 2000 y reformas;
4. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002 y reformas;
5. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2015 y reformas;
6. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016 y reformas;
7. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006 y reformas;
8. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el publicado el 28 de julio de 2010 y reformas;
9. Presupuesto de Egresos de la Federación vigente;
10. Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 1978, reformado de conformidad con los decretos publicados el 8 de diciembre de 1993 y el 4 de agosto de 2011;
11. Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26-NOV-2012;
12. Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, suscrito el 17 de septiembre de 2013.
13. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, expedidas el 10 de octubre de 2011;

# CAPÍTULO PRIMERO OBJETIVO

Artículo 1.- El presente Manual de Subcomité, tiene por objeto regular la integración y funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CONALEP.

Artículo 2.- Para efectos de este manual, se entenderá por:

* 1. CONALEP.- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;
	2. COMITÉ.- El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CONALEP;
	3. SUBCOMITÉ.- Subcomité Revisor de Convocatorias de Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CONALEP.;
	4. MANUAL DEL COMITÉ.- Manual de Integración y Funcionamiento del COMITÉ; y
	5. MANUAL DEL SUBCOMITÉ.- Manual de Integración y Funcionamiento del SUBCOMITÉ.

# CAPÍTULO SEGUNDO INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ

Artículo 3.- El SUBCOMITÉ, estará conformado por los siguientes integrantes:

1. CON DERECHO A VOZ Y VOTO:
	1. PRESIDENTE (A):

Director (a) de Infraestructura y Adquisiciones.;

Presidente (a) Suplente:

Titular de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento.

* 1. SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A):

Titular del Departamento de Ingeniería de Costos, Licitaciones y Contratos.

* 1. VOCALES:
		1. Titular de la Dirección de Administración Financiera.
		2. Titular de la Dirección de Planeación y Presupuesto.
		3. Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para el D.F.
		4. Titular de la Representación del CONALEP en el estado de Oaxaca.
1. CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO:
	1. ASESORES:
		1. Servidor (a) Público designado por el (la) Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP.
		2. Servidor (a) Público designado por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos.
	2. INVITADOS:
		1. Servidores (as) Públicos (as) del Colegio.
		2. Especialistas o Consultores (as).
		3. Observadores (as) empresariales, sociales y gremiales.

# CAPÍTULO TERCERO ATRIBUCIONES DEL SUBCOMITÉ

Artículo 4.- El SUBCOMITÉ tendrá las siguiente funciones:

1. Aprobar el orden del día de las Sesiones;
2. Aprobar el calendario anual de sesiones, en la primera de cada ejercicio fiscal;
3. Revisar, analizar y aprobar los aspectos y requisitos de las Convocatorias de Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas de Obras Públicas en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
4. Formular las observaciones y recomendaciones pertinentes de manera previa, con un día hábil anterior a las sesiones y durante el desarrollo de las mismas;
5. Coadyuvar a la aplicación de los ordenamientos vigentes en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
6. Asistir y participar en las sesiones a la hora y lugar que sean convocados;
7. En un plazo de 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del Acta de la sesión que corresponda, manifestar su aprobación o en su caso, emitir los comentarios, y
8. Firmar las listas de asistencia y las actas de las sesiones.

Artículo 5.- Los integrantes titulares del SUBCOMITÉ con derecho a voz y voto deberán designar por escrito dirigido al presidente (a) a sus respectivos suplentes, excepto el Presidente.

# CAPÍTULO CUARTO

**FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ**

Artículo 6.- Las funciones del (la) Presidente (a) son:

1. Determinar los proyectos de Convocatorias de Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas en Materia de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, de acuerdo al Programa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el presupuesto autorizado;
2. Convocar a los integrantes a las sesiones; enviando por correo electrónico institucional la carpeta con los asuntos a tratar;
3. Presidir las sesiones;
4. Autorizar la propuesta del orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
5. Proponer el orden del día de las sesiones del SUBCOMITÉ, y
6. Dar seguimiento hasta el desahogo de los acuerdos del SUBCOMITÉ en el ámbito de su competencia.

Artículo 7.- Las funciones del Secretario (a) Ejecutivo son:

1. Integrar la documentación soporte de las Convocatorias de Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas en Materia de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas;
2. Verificar el quórum requerido al iniciar cada Sesión;
3. Elaborar las actas y los listados de casos dictaminados que se deriven de las sesiones en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración;
4. Dar seguimiento a los acuerdos del Subcomité;
5. Elaborar la propuesta del orden del día y someter la consideración del (la) Presidente

(a) para su autorización, y

1. Resguardar las actas y la información del Subcomité.

Artículo 8.- Las funciones de los Vocales son:

1. Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar;
2. Analizar los proyectos de Convocatorias de Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas en Materia de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas y emitir opinión respecto de los asuntos que se le sometan a su consideración;
3. Verificar que las convocatorias no limiten la libre participación de los interesados, y
4. Asistir a las sesiones del SUBCOMITÉ

…..

Artículo 9.- Las funciones de los Asesores son:

1. Asesorar al SUBCOMITÉ por lo que respecta a la materia de su especialidad en la planeación de los procedimientos, así como, en la revisión y evaluación de los documentos que les sean turnados, y
2. Proporcionar, la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que lo haya designado.

Artículo 10.- Funciones de los invitados son :

1. Opinar sobre aspectos técnicos o administrativos, relacionados con los asuntos que presenten;
2. Proporcionar información u orientación necesaria en torno a los asuntos en la materia de su especialidad que se traten, y
3. Guardar confidencialidad de la información a la que tengan acceso, de conformidad con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

# CAPÍTULO QUINTO

**DE LAS SESIONES DEL SUBCOMITÉ**

Artículo 11.- Las sesiones tendrán verificativo en la fecha, hora y lugar que el (la) Presidente (a) del SUBCOMITÉ convoque, dándose aviso en un plazo mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración, para las sesiones ordinarias y 24 horas de anticipación para las sesiones extraordinarias.

Artículo 12.- Las sesiones se llevarán a cabo cuando existan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto, debiendo sin excepción, concurrir el (la) Presidente (a) y/o Presidente (a) Suplente.

Artículo 13.- Las resoluciones y decisiones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el (la) Presidente (a) tendrá voto de calidad para tomar la determinación correspondiente.

Artículo 14.- Terminada la sesión se levantará acta para su revisión y firma de los asistentes.

Artículo 15.- Los proyectos de Convocatorias de Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que se someten al SUBCOMITÉ se integrarán con los siguientes documentos:

1. Requisitos y términos de la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas de conformidad al artículo 31 de la Ley;
2. Justificación;
3. Requisición;
4. Modelo de contrato;
5. Especificaciones generales de construcción;
6. Catálogo de conceptos;
7. Planos arquitectónicos y de Ingeniería, en su caso, y
8. Otros que se requieran, según la naturaleza y complejidad de los trabajos a ejecutar.

Artículo 16.- La responsabilidad de cada integrante del SUBCOMITÉ, quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, respecto al asunto revisado y con base en la documentación que le sea presentada.

Artículo 17.- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento al presente Manual por parte de los servidores públicos del CONALEP, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable.

# TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Manual, entrará en vigor a partir del siguiente día hábil de la notificación por correo masivo por parte de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos de que se encuentra en la Normateca de la página WEB del CONALEP.

**Artículo Segundo.-** A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Manual, queda abrogado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Bases en materia de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CONALEP, registrado en la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos el 11 de noviembre del 2004.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 21 días del mes de septiembre del 2016.

**M.A. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ DIRECTORA GENERAL**

**603-APO-PR-02- CC-F-3 FORMATO DE CONTROL DE CAMBIOS**

|  |
| --- |
| **Nombre del Ordenamiento** |
| Acuerdo DG-16-/DCAJ-16/-SA-04/2016, por el que se actualiza el Manual del Subcomité Revisor de Convocatorias de Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CONALEP. |
| **Tipo de Emisión: Nuevo** ( )**Modificación** ( X ) | Número de Revisión: ( 01) |
| Razones de la emisión | Regular la integración y funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CONALEP. |
| No. de Dictamen aprobado por el Grupo de Trabajo:GT-14/09-IX-2016 | Fecha: 09-IX-2016 |
| No. de Cédula de Autorización del Dictamen del COMERI: CA-14/12-IX-2016 | Fecha de Emisión: 12-IX- 2016 |
| **M.AUD. CORAZÓN DE MARÍA MADRIGAL****SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN** | **M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ****DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES** |
| **(nombre del funcionario)**Propone | **(nombre del funcionario)**Integra |

**HISTORIAL DE CAMBIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Número****de Revisión** | **Fecha de Expedición** | **Descripción del Cambio** |
| **00** | 11 de Noviembre de 2004 | NuevoCorrespondió a la creación del Subcomité Revisor de Bases en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CONALEP. |
| **01** | Con fecha 21 de SEPTIEMBRE de 2016 se actualizó Acuerdo DG-16-/DCAJ-16/-SA-04/2016, por el que se actualiza el Manual del Subcomité Revisor de Convocatorias de Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CONALEP.. | Se actualiza, derivado de las reformas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federal el 4 de enero de 2000, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2005 y 28 de mayo de 2009, los conceptos de Convocatoria y Bases cambiaron radicalmente, siendo ahora la Convocatoria el documento rector de las Licitaciones e Invitaciones a cuando Menos Tres Personas. Por lo anterior, la tarea principal del Subcomité cambió de Revisar Bases a Revisar Convocatorias; de acuerdo a la normatividad vigente. |